



*RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura para el desarrollo de actividades en materia de investigación sanitaria y formativa.*  
(2020061035)

Habiéndose firmado el día 4 de junio de 2020, la Adenda al Convenio Marco de Colaboración entre el Servicio Extremeño de Salud y la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura para el desarrollo de actividades en materia de investigación sanitaria y formativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

**RESUELVO :**

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 16 de junio de 2020.

La Secretaria General,  
PD, La Jefa de Servicio de Legislación  
y Documentación  
(Resolución de 11/09/2015,  
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),  
M.<sup>a</sup> MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA AL CONVENIO MARCO DE  
COLABORACIÓN ENTRE EL SERVICIO  
EXTREMEÑO DE SALUD Y LA FUNDACIÓN PARA  
LA FORMACIÓN E INVESTIGACIÓN DE LOS  
PROFESIONALES DE LA SALUD DE  
EXTREMADURA PARA EL DESARROLLO DE  
ACTIVIDADES EN MATERIA DE INVESTIGACIÓN  
SANITARIA Y FORMATIVA

En Mérida a 4 de junio de 2020.

REUNIDOS

De una parte, D. Ceciliano Franco Rubio, ejerciendo la representación legal del Servicio Extremeño de Salud (en adelante SES), en su condición de Director Gerente, en virtud de nombramiento efectuado por Decreto 194/2015, de 7 de julio, y cuya facultad para la suscripción de Convenios viene expresamente reconocida en el artículo 4 del Decreto 221/2008, de 24 de octubre, por el que se aprueban los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

De la otra parte, D. Miguel Álvarez Bayo, con DNI \*\*\*1860\*\*, actuando en su calidad de Director Gerente, en nombre y representación de la Fundación para la Formación e Investigación de los Profesionales de la Salud de Extremadura (en adelante FUNDESALUD) con CIF G-06427728 y domicilio en Calle Pío Baroja, n.º 10, C.P. 06800, Mérida (Badajoz).

Ambas partes intervienen en ejercicio de las facultades que les otorgan sus cargos y, reconociéndose mutuamente capacidad, competencia y legitimación para la suscripción del presente negocio jurídico.

EXPONEN

- I. El SES y FUNDESALUD suscribieron con fecha 6 de julio de 2018 un Convenio Marco de colaboración para el desarrollo de actividades en materia de investigación sanitaria y formativa.
- II. El mencionado convenio regula la colaboración entre el SES y FUNDESALUD para el ejercicio de la acción coordinada, tanto en el intercambio de información, como en las actividades encaminadas al desarrollo, ejecución, promoción y consolidación de la investigación en materia sanitaria, incluyendo actividades y programas dirigidos a la realización de acciones formativas orientadas a la especialización y actualización de los profesionales de la salud que prestan sus servicios en la región, sin que ello comprometa, en modo alguno a las partes, a una colaboración de periodicidad determinada.



Las partes podrán desarrollar actuaciones conjuntas en los siguientes ámbitos, una vez obtenidas las aprobaciones internas pertinentes que cada parte pueda precisar para cada actividad o proyecto concreto:

- Asesoramiento mutuo en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas entidades.
- Proyectos que se realicen en la región con el propósito de apoyar e incentivar la investigación en materia sanitaria, de manera independiente o en colaboración con otras entidades.
- Las actividades formativas, de capacitación y promoción dirigidas a los profesionales de la salud que prestan servicios en la región de manera independiente o en colaboración con otras entidades.
- Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con las áreas de actividad descritas en este Convenio Marco.
- Cuantas otras sean consideradas de interés común, dentro de las competencias de las partes y de las actividades que constituyan el objeto del presente Convenio Marco de Colaboración.

III. La firma de este Convenio Marco, ha supuesto un buen instrumento de intercambio de información y realización de actividades encaminadas al desarrollo, ejecución, promoción y consolidación de la investigación en materia sanitaria en nuestra Comunidad, incluyendo actividades y programas dirigidos a la realización de acciones formativas orientadas a la especialización y actualización de los profesionales de la salud que prestan sus servicios en la región.

IV. En la cláusula quinta del Convenio Marco se indica expresamente que tendrá una vigencia de dos años, produciendo sus efectos a partir del día siguiente a su firma.

Así mismo se prevé que transcurrido este periodo las partes firmantes podrán acordar unánimemente su prórroga por un periodo de hasta 4 años adicionales.

V. Estando próxima la fecha de terminación del referido Convenio Marco, es voluntad de las partes prorrogar el mismo a fin de dar continuidad al desarrollo de la investigación y la formación en materia sanitaria en nuestra Comunidad Autónoma.



Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

***Primero.***

Prorrogar el Convenio Marco de colaboración para el desarrollo de actividades en materia de investigación sanitaria y formativa desde el 7 de julio de 2020 hasta el 6 de julio de 2024, de conformidad con lo estipulado en la cláusula quinta del mismo.

***Segundo. Mantenimiento de las cláusulas del convenio y adenda.***

Las partes establecen expresamente que serán de aplicación a esta Adenda todos los compromisos regulados en el Convenio firmado el 6 de julio de 2018.

Y en prueba de conformidad con todo lo establecido en la presente Adenda al Convenio, ambas partes lo firman por duplicado en el lugar y fecha indicados en su encabezamiento.

Director Gerente del SES,

Director Gerente de Fundesalud,

FDO.: CECILIANO FRANCO RUBIO

FDO.: MIGUEL ÁLVAREZ BAYO

• • •

---